



## RESOLUCIÓN NÚMERO 08747 - 07 - 2018

Por la cual se adopta en Protocolo de Evaluación Anual del Desempeño Laboral de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Docentes Orientadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002.

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto 1278 de 2002 y el Decreto 1075 de 2015, y

### CONSIDERANDO

El proceso de Evaluación Anual de Desempeño Laboral de directivos docentes, docentes de aula y docentes orientadores tiene por objeto verificar los niveles de idoneidad y eficiencia de los educadores en el desempeño de sus funciones, como factor fundamental en el acompañamiento para el mejoramiento de la calidad de la educación y se regirá por los principios de objetividad, pertinencia transparencia, participación, confiabilidad, concurrencia y universalidad.

El Decreto 1075 de 2015, dispuso en la Parte 4, Título 1, Capítulo 5, la regulación para la Evaluación Anual del Desempeño Laboral para los educadores que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, definiendo en su Artículo 2.4.1.5.1.2 la evaluación anual del desempeño laboral como la ponderación del grado de cumplimiento de las funciones y responsabilidades inherentes al cargo que desempeña y del logro de resultados a través de su gestión.

*El Artículo 2.4.1.5.1.5 del Decreto 1075 de 2015 establece: "Periodo. La evaluación anual de desempeño laboral comprende el año escolar y se aplica al docente o directivo docente que haya superado el periodo de prueba y laborado en el establecimiento educativo, en forma continua o discontinua, un término igual o superior a tres (3) meses"*

El Ministerio de Educación Nacional presentó para la revisión y aprobación de la Comisión Nacional del Servicio Civil, propuesta del sistema propio denominado: "Protocolo de Evaluación Anual del Desempeño Laboral para Docentes y Directivos Docentes y Docentes Orientadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002", de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2.4.1.5.1.8 y el artículo 2.4.1.5.2.9 del Decreto 1075 de 2015.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, una vez revisados los aspectos contenidos en la propuesta presentada por el Ministerio de Educación Nacional, así como la regulación vigente para el sistema especial de carrera docente, consideró que el protocolo de evaluación sometido a aprobación, se encuentra ajustado a los lineamientos y por ello, expidió la Resolución Número 20171000069325 del 27 de noviembre de 2017, "Por la cual se aprueba el Protocolo de Evaluación Anual del Desempeño Laboral para Docentes, Directivos Docentes y Docentes Orientadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002".

El Ministerio de Educación Nacional expidió la Circular Número 25 de fecha 19 de junio de 2018, mediante la cual establece las orientaciones sobre la adopción, socialización y aplicación del nuevo Protocolo de Evaluación Anual de Desempeño Laboral de directivos docentes, docentes de aula y docentes orientadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002.

42



Continuación Resolución No. **08747-07-2018**

La Administración Departamental debe garantizar que los establecimientos educativos oficiales apliquen la Evaluación de Desempeño Anual a los Docentes y Directivos Docentes y Docentes Orientadores que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, de acuerdo con la normatividad vigente y las orientaciones emitidas por el Ministerio de Educación Nacional y la Comisión Nacional del Servicio Civil y den lugar a la generación de planes de capacitación y formación docente, tendientes a la cualificación de la labor docente; toda vez que los resultados de la evaluación anual de desempeño laboral hacen parte de la autoevaluación institucional y constituyen insumo para el diseño de los planes de mejoramiento institucional y del plan territorial de formación docente.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Protocolo de Evaluación Anual del Desempeño Laboral para Docentes, Directivos Docentes y Docentes Orientadores regidos por Estatuto de Profesionalización Docente, Decreto Ley 1278 de 2002, presentado por el Ministerio de Educación Nacional y aprobado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, según Resolución Número 20171000069325 del 27 de noviembre de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO:** El protocolo de Evaluación Anual del Desempeño Laboral para Docentes, Directivos Docentes y Docentes Orientadores, comprende el año escolar y se aplica al Docente o Directivo Docente que haya superado el periodo de prueba y laborado en el establecimiento educativo, en forma continua o discontinua un término igual o superior a tres (3) meses.

**ARTICULO TERCERO:** Según lo estipulado en el Artículo Tercero de la parte resolutive de la Resolución Número 20171000069325 del 27 de noviembre de 2017, el sistema de evaluación aprobado regirá a partir del inicio del periodo escolar de la vigencia 2019.

**ARTICULO CUARTO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Comisión Nacional del Servicio Civil dentro de los términos establecidos en el Artículo Segundo de la parte resolutive de la Resolución Número 20171000069325 del 27 de noviembre de 2017 para los fines pertinentes; igualmente remítase copia a la Dirección de Calidad de Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional, según lo indicado en el numeral 2 de la Circular Número 25 de fecha 19 de junio de 2018.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Popayán, **25 JUL. 2018**

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**YOLANDA MENESES MENESES**  
Secretaria de Educación y Cultura

Revisó : Rosalbina Valdés Castillo – Líder Oficina Calidad Educativa SECD  
: Lucio Armando Jurado Ahumada – Líder Oficina Jurídica SECD  
Proyectó : Deisy Yaned Restrepo Casallas - Profesional Universitario SECD